

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Referencia** : PROCESO DE INTERDICCIÓN  
**Interdicción** : TRINIDAD GALLO S  
**Radicación** : 2015-769 (13º)

**AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.**

En Bogotá D. C., al día catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados a efectos de llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. deja constancia, que 20 minutos antes de dar inicio a la audiencia señalada, el Despacho procedió a comunicarse con la guardadora principal al abonado número telefónico 3156069824, visible a folio 112, quien manifestó no tener conocimiento de la fecha de la presente diligencia, a pesar de obrar en el expediente la remisión de la comunicación al correo [asomonserrate32@hotmail.com](mailto:asomonserrate32@hotmail.com), email que fue confirmado por la curadora; además, informó que estaba acompañando a la persona en situación de discapacidad, quien se encontraba hospitalizada, razón por la cual no le era posible asistir a la presente diligencia.

Por lo precedido, se reprogramará la audiencia para el siguiente quince (15) de septiembre de 2021, a la hora de las 02:30 de la tarde, a fin de dar curso a la audiencia señalada mediante auto de fecha veinte (20) de abril de la presente anualidad. Para tal efecto, Oficina de Apoyo Judicial sírvase comunicar, por el medio más expedito, a la guardadora y a las demás partes que hayan actuado dentro del proceso, lo aquí dispuesto.

**La Juez,**

